



Bogotá, 14/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20155500786371**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA
CARRERA 7A No. 15 - 35
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25344 25356 25394** de **30/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 25356 del 30 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. SIGLA: "OASIS COP LTDA"**, identificada con N.I.T 830502107-5

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

25356 Del 30 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. SIGLA: "OASIS COP LTDA", identificada con NIT 830502107-5

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 254665 de fecha 5 de enero de 2014 impuesto al vehículo de placa UPS161 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. SIGLA: "OASIS COP LTDA" identificada con el NIT. 830502107-5 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 587, en concordancia con el código 518:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. SIGLA: "OASISCOP LTDA", identificada con NIT 830502107-5

En concordancia con el código: 518

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
254665	5 de enero de 2014	UPS161

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 254665 de fecha 5 de enero de 2014 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. SIGLA: "OASISCOP LTDA" identificada con NIT. 830502107-5

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. SIGLA: "OASISCOP LTDA", identificada con NIT. 830502107-5, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, **"(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)"** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé **"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"**, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. SIGLA: "OASISCOP LTDA", identificada con NIT 830502107-5

SIGLA: "OASISCOP LTDA", con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)*"

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. SIGLA: "OASISCOP LTDA"**, identificada con NIT. **830502107-5**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial

RESOLUCIÓN No.

2 5 3 5 6

3 0 NOV 2015

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. SIGLA: "OASISCOP LTDA", identificada con NIT 830502107-5

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. SIGLA: "OASISCOP LTDA", identificada con NIT. **830502107-5**, con domicilio en la ciudad de **RIOHACHA-GUAJIRA**, en la **CR 7A # 15-35**, teléfono **7281704**, correo electrónico **OASISCOOP@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

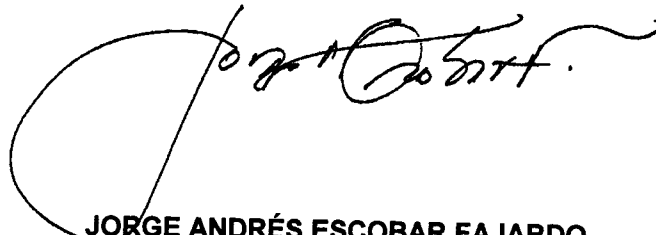
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

2 5 3 5 6

3 0 NOV 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó:

Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

Registro Mercantil

La información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Nombre: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. SIGLA: "OASISCOOP LTDA"**



Comercio: LA GUAJIRA
Matrícula: 9000502157
Código: NIT 830502107 - 5
Renovado: 2013
Fecha de inscripción: 20040927
Estatus de matrícula: ACTIVA
Estructura: ECONOMÍA SOLIDARIA
Forma de organización: ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Tipo de sociedad: SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAL
Capital suscrito: 2326501000,00
Capital Paga: 0,00
Capital Operacional: 20,00
Activa: No

Servicios Económicos

Transporte de pasajeros
Transporte de carga por carretera

Dirección de Contacto

Dirección Comercial: RIOHACHA / GUAJIRA
Código Postal: CR 7A # 15-35
Teléfono: 7281704
Dirección Fiscal: RIOHACHA / GUAJIRA
Código Postal: CR 7A # 15-35
Teléfono: 7281704
Correo Electrónico: oasiscoop@hotmail.com

Ubicación de Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

FORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 254665

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA										MINUTOS
14	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
05	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Bogota La Calera Guasca km 18

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Local

6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/> AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/> CAMION
<input type="checkbox"/> BUS	<input type="checkbox"/> MICROBUS
<input type="checkbox"/> BUSETA	<input type="checkbox"/> VOLQUETA
<input type="checkbox"/> CAMPERO	<input type="checkbox"/> CAMION TRACTOR
<input type="checkbox"/> CAMIONETA	<input checked="" type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 794511300

LICENCIA DE CONDUCCION: 736571000-9125103+2

EXPEDIDA: Bolivar VENCE: 24-03-15

NOMBRES Y APELLIDOS: Camilo Rodriguez Montes

DIRECCION: Dg. 100A Bis N 3A 26 TELEFONO: 6486197

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Financiera Compartirga

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
Cooperativa de transportadores OASIS COP

12. LICENCIA DE TRANSITO
2986378

13. TARJETA DE OPERACION
0744629 U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr. Jimenez Pardo Eliseo

PLACA No: 087311

ENTIDAD: Sector Decon

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O CAUTIVAR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO)

15. LA MOVILIZACION

Handes Tabera	TALLER	PARQUEADERO
---------------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES
Transporte prestando servicio con el extracto de contrato generado No 01-0876 OASIS COP

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMNISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: Sr. Jimenez Pardo Eliseo

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]

FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]

BAJO JURAMENTO DE JURAMENTO

AUTORIDAD DE TRANSITO: [Signature]

IMPRESO POR COOPERATIVA OASIS COP S.A. NI 8872843-1

... (mirrored text from reverse side) ...

... (mirrored text from reverse side) ...

... (mirrored text from reverse side) ...

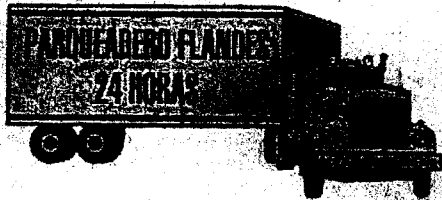
... (mirrored text from reverse side) ...

Asunto INT ORIGINAL No 254685 D
Fecha Recibida 13/07/2014 15:48 Usuario Rodolfo KATSEBERRA
Firma SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Ramana EMP DEPARTAMENT
Vialia de Pague, Nuevo departame gov.c
Calle 83 No 94-45 Bogota D.C. 3528700



... (mirrored text from reverse side) ...

... (mirrored text from reverse side) ...



INVENTARIO DE VEHICULOS
Nº 1939

Lugar y fecha: La calera Enero-05-2014 Hora 10:30 AM

Nombres: COMILIO RODRIGUEZ

Dirección: _____ Tel.: _____ de: _____

Vehículo: COMIONETA Placas: UPS-161 Color: Verde

Motor: _____ Serie: _____ Modelo: _____

<u>SI</u> LLANTAS	VIDRIOS <u>SI</u> BUENOS _____ AVERIADOS _____
<u>NO</u> RADIO	PARABRISAS <u>SI</u> BUENO _____ AVERIADO _____ ROTO _____
<u>SI</u> PARLANTES	
<u>SI</u> EXPLORADORAS	ESTADO GENERAL DEL VEHICULO
<u>SI</u> FAROLAS	<u>Lado derecho rayado</u>
<u>SI</u> COCUYOS	<u>Deja herramienta con</u>
<u>SI</u> DIRECCIONALES	<u>extintor falta emblema</u>
<u>SI</u> LIMPIABRISAS	<u>de la camioneta</u>
<u>SI</u> GATO	<u>falta base del espejo</u>
<u>SI</u> ANTENA	<u>bumper rayados</u>
<u>SI</u> PITOS	
<u>SI</u> BATERIA	
<u>SI</u> TAPETES	
<u>SI</u> ESPEJOS	
<u>SI</u> ENCENDEDOR	
<u>SI</u> TAPA GASOLINA	
<u>SI</u> TAPA ACEITE	
<u>SI</u> TAPA RADIADOR	OBSERVACIONES
<u>NO</u> LETREROS	<u>SERVICIO DE GUA "URIBE"</u>
<u>SI</u> PARASOLES	<u>INMOVILIZADO POR PLANCHILLO</u>
<u>NO</u> RELOJ	
<u>SI</u> ALARMA	
<u>NO</u> BAJO	
<u>NO</u> PARRILLA	ENTREGA <u>[Signature]</u> DECOMISA _____
<u>NO</u> CARPA	C.C. _____
<u>SI</u> CENICEROS	RECIBI: <u>Gabriel Lueda B.</u>
<u>SI</u> CRUCETA	SERV. PARQ. _____
<u>SI</u> BOMPERES	PLACA _____
<u>NO</u> COPAS, RINES	


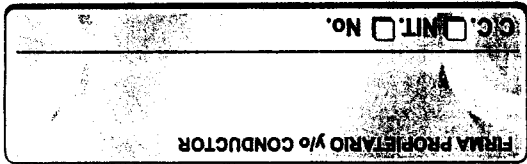
BOGOTÁ: Carrera 9 No. 75-56 - Local 130
 Teléfono: (1) 412 51 51
 C.M. 310 807 32 23
 correo@oasiscorp.com

ARMENIA: Carrera 19 No. 19-40 - Local 9
 Teléfono: (8) 744 83 28
 C.M. 310 211 86 81
 correo_arm@oasiscorp.com

YOPAL: Carrera 18 No. 22-18
 Teléfono: (8) 635 41 44
 correo_yop@oasiscorp.com

BARRANCOBLENDA: Carrera 48 No. 21-72
 Teléfono: (7) 822 70 83
 Barran Colombia
 correo_barran@oasiscorp.com

MONTECARRIO: Carrera 3A N° 15-35
 Barran El Progreso
 Teléfono: (5) 728 27 04
 Calle: 320 571 74 87
 correo_mon@oasiscorp.com

FIRMA AUTORIZADA 	FIRMA PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR 
---	---

NOTA: El conductor debe portar este documento y presentarlo a las autoridades competentes cuando sea necesario y abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas.

TECNOMECÁNICA	12876814	1604-1303	21-Jun-2013	COA DISTRITAL	COLSERAUTO
PREVENTIVA					

ELEMENTOS		ELEMENTOS		ELEMENTOS		ELEMENTOS	
B	M	B	M	B	M	B	M
DIRECCIÓN	X	FRENO PRINCIPAL	X	VISIBILIDAD	X	CARPONERÍA	X
LIMPIA PARABRISAS	X	PITO	X	BOTIQUN	X	ESPEJO RETROVISOR	X
PUERTAS	X	VENTANAS	X	ESCAPE DE GASES	X	LUCES	X
EQUIPO CARRETERA	X	FRENO AUXILIAR	X	LLANTAS	X	DISTINTIVOS	X

Se realiza revisión visual de la cual se da constancia en el presente documento, previa revisión preventiva de Colserautos, la responsabilidad del estado del vehículo es del propietario del mismo.

FECHA INICIA	21-mar-2013	FECHA TERMINA	13-abr-2013	ORIGEN	BOGOTÁ	DESTINO	CUNDINAMARCA, TOLIMA Y HUILA
RUTA VER ANEXO							

OBJETO DEL CONTRATO: TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATANTE

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: **VEH ANEXO**

S.O.A.T.	AT1329 25978953 B	POLIZA No.		ASEGURADORA	VIGENCIA
CONTRACTUAL	8001059822	CONTRACTUAL	8001055547	SEGUROS COLPATRIA S.A.	13-abr-2013
				SEGUROS COLPATRIA S.A.	13-abr-2013

IDENTIFICACION	79451300	NOMBRE	CAMILLO RODRIGUEZ MONTES	LICENCIA	9125103-2	CAT	C2	EXPEDIDA	24/03/2012	VIGENCIA	24/03/2015	TELÉFONO	3118481908
----------------	----------	--------	--------------------------	----------	-----------	-----	----	----------	------------	----------	------------	----------	------------

PLACA	UPS161	MARCA	NISSAN	CLASE	CAMIONETA	MODELO	2007
No INTERNO	61	CAPACIDAD	5	T. OPERACION	0744819	VIGENCIA	10-feb-2014

Ciudad	BOGOTÁ	Fecha	21-mar-2013
--------	--------	-------	-------------

EXTRACTO DE
CONTRATO DE SERVICIO
61-8876

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
EL OASIS GUAJIRO LTDA.
Oasiscorp Ltda.
NIT. 830.502.107-5





COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
EL OASIS GUAJIRO LTDA.

Oasiscoop Ltda.

NIT. 830.502.107-5

EXTRACTO DE
CONTRATO DE SERVICIO
61-8876

Anexo del Extracto: 61-8876



RUTA 1: Cundinamarca

AGUA DE DIOS, ALBAN, ANAPOIMA, ANOLAMA, ARBELAEZ, BELTRAN, BITUIMA, BOJACA, CABRERA, CACHIPAY, CAJICA, CAPARRAPI, CAQUEZA DE CARUPA, CHAGUANI, Chía, CHIPAQUE, CHOACHI, CHOCONTA, COGUA, COTA, CUCUNUBA, EL COLEGIO, EL PEÑON, EL ROSAL, Facatativá, Fí FOSCA, FUNZA, FUQUENÉ, Fusagasugá, GACHALA, GACHANCIPA, GACHETA, GAMA, Girardot, GRANADA, GUACHETA, GUADUAS, GUASCA, GUAT GUATAVITA, GUAYABAL DE SIQUIMA, GUAYABETAL, GUTIERREZ, JERUSALEN, JUNIN, LA CALERA, LA MESA, LA PALMA, LA PEÑA, LA VEGA, LENGUAZAQUE, MACHETA, MADRID, MANTA, MEDINA, MOSQUERA, NARIÑO, NEMOCÓN, NILO, NIMAIMA, NOCAIMA, VENECIA, PACHO, PAIME, P/ PARATEBUENO, PASCA, PUERTO SALGAR, PULI, QUEBRADANEGRA, QUETAME, QUIPILE, APULO, RICAURTE, SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, BERNARDO, SAN CAYETANO, SAN FRANCISCO, SAN JUAN DE RIOSECO, SASAMA, SESQUILE, SIBATE, SILVANIA, SIMILIACA, Soacha, SOPO, SUE SUESCA, SUPATA, SUSÁ, SUTATAUSA, TABIO, TAUSA, TENA, TENJO, TIBACUY, TIBIRITA, TOCAIMA, TOCANCIPA, TOPAIPI, UBALA, UBAQUE, UB/ UTICA, VERGARA, VIANI, VILLAGOMEZ, VILLAPINZON, VILLETÁ, VIOTA YACOPÍ, ZIPACÓN, Zipaquirá.

RUTA 2: Tolima

Ibagué, ALPUJARRA, ALVARADO, AMBALEMA, ANZOATEGUI, ARMERO, ATACO, CAJAMARCA, CARMEN APICALA, CASABIANC Chaparral, COELLO, COYAIMA, CUNDAY, DOLORES, ESPINAL, FALAN, FLANDES, FRESNO, GUAMO, HERVEO, HONDA, ICONONZO, LERIDA, LIBANO, MARIQUITA, MELGAR, MURILLO, NATAGAIMA, ORTEGA, PALOCABILDO, PIEDRAS, PLANADAS, PRADO, PURIFICACION, RIOBLANCO, RONCESVALLES, ROVIRA, SALDAÑA, SAN ANTONIO, SAN LUIS, SANTA ISABEL, SUARE VALLE DE SAN JUAN, VENADILLO, VILLAHERMOSA, VILLARRICA.

RUTA 3: Huila

Nelva, ACEVEDO, AGRADO, AIPE, ALGECIRAS, ALTAMIRA, BARAYA, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, ELIAS, GARZON, GIGANTE, GUADALUPE, HOBO, IQUIRA, ISNOS, LA ARGENTINA, LA PLATA, NATAGA, OPORAPA, PAICOL, PALERMO, PALESTINA, PITAL, Pitalito, RIVERA, SALADOBLANCO, SAN AGUSTIN, SANTA MARIA, SUAZA, TARQUI, TESALIA, TELLO, TERUEL, TIMANA, VILLAVIEJA, YAGUARA.

DAOS DE CONTRATANTES

IDENTIFICACION	NOMBRE	CONVENIO	INICIA	VIGENCIA
79451300-7	CAMILO RODRIGUEZ MONTES	SI		
	USO FAMILIAR Y PERSONAL	SI		

NOTA: El conductor debe portar este documento y presentarlo a las autoridades competentes cuando sea necesario y abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas.

FIRMA AUTORIZADA
[Handwritten signature]

FIRMA PROPIETARIO y/o CONDUCTOR
C.C. NIT. No.

Anexo del Extracto: 61-8876

www.oasiscoop.com

Página 1 de 1

BOGOTÁ:
Calle 6 No. 75-56 - Local 136
Teléfono: (1) 412 81 81
Cel.: 310 807 32 23
Correo de las Américas
oasiscoop@hotmail.com

ARMENIA:
Carrera 16 No. 10-40 - Local 9
Teléfono: (8) 744 83 39
Cel.: 310 211 56 81
Centro Cial, Cristóbal Colón
oasiscoop_arm@hotmail.com

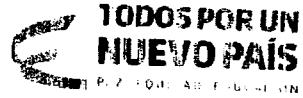
YOPAL:
Carrera 19 No. 22-15
Teléfono: (8) 835 41 45
oasiscoop_ya@hotmail.com

BARRANCABERMEJA:
Calle 49 No. 21-72
Barrio Colombia
Teléfono: (7) 822 70 83
oasiscoopbarranca@hotmail.com

RIOHACHA:
Carrera 7A N° 15-35
Barrio El Progreso
Teléfono: (5) 728 27 04
Celular: 320 511 74 87
oasiscoop_ric@hotmail.com



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 30/11/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20:55530746641



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CASIS GLASIRO LTDA.
CARRERA 7A No. 15 - 35
RICHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):


De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25344 25356 25394 de 30/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia cabe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 13 de Junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PAFDO
C:\Users\Melipepardo\Desktop\CITAT 25314.cct

Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA
CARRERA 7A No. 15 - 35
RIOHACHA - LA GUAJIRA



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900-962917-9
 D.C. 25 C 25 A 55
 Línea Natl 01 8000 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
 PUERTOS Y TRANS
 Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D

Código Postal: 110231

Envío: RN500450768C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL O
 Dirección: CARRERA 7A No

Ciudad: RIOHACHA

Departamento: LA GUAJIRA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 8/12/2015 15:52:31

Nº de Transporte de correo: 0007004

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	22/12/15	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	5097758		

Calle 63 No. 9A-45
 PBX 352 87 00 - Bogotá D.C.
 www.supertransporte.gov.co
 Línea Atención al Ciudadano
 01 8000 210